

Los fundamentos de la dignidad de la persona humana

Dr. José Luis Jiménez Garrote¹.

RESUMEN

Se intenta un acercamiento al concepto de persona humana y de su dignidad, basándose en las explicaciones que de dichos conceptos han dado importantes filósofos y humanistas a lo largo de la historia. Se exponen los criterios del autor con respecto a estas definiciones. Se concluye con una reflexión en torno a la urgencia tanto del diálogo entre las personas, grupos y naciones, como en el logro de una sensibilidad común a la altura de los tiempos, que ilumine la conciencia de los hombres de nuestra generación en beneficio de todos.

Palabras clave: *Persona; dignidad de la persona; dignidad humana.*

INTRODUCCIÓN

La civilización científico-técnica en que estamos sumergidos ha llevado a muchas personas a creer en la eficacia de las instrumentaciones puramente técnicas. Deslumbrados por las conquistas de lo tangible, muchos se han vuelto insensibles y ciegos frente a los valores.

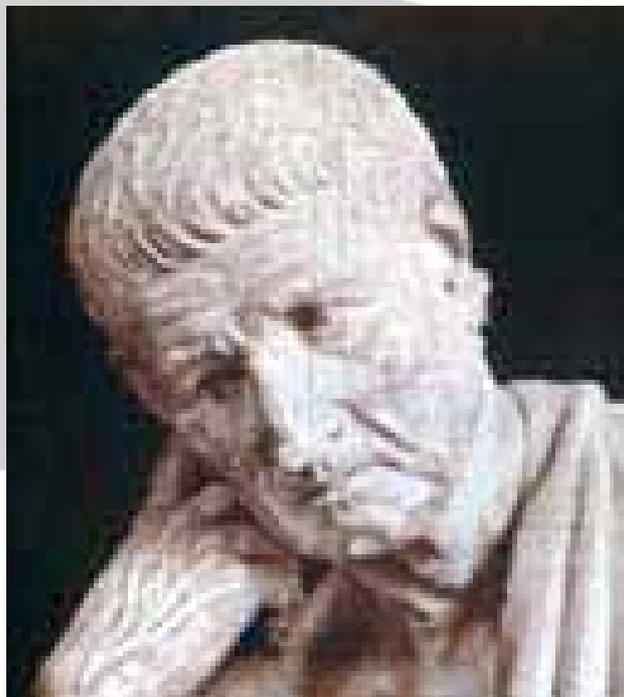
Ha resucitado Maquiavelo⁽¹⁾ y nos ha convencido de que todo lo posible es moralmente lícito, con tal de que sea eficaz para acumular riqueza y disfrutar del bienestar a cualquier precio: «el fin justifica los medios».-

Las expresiones «dignidad humana», «dignidad personal», derechos humanos», son muy empleadas, pero en ocasiones sin una debida e intensa valoración del ser humano. En la práctica, se niega la igualdad de derechos, lo cual equivale a negar la igualdad de «ser» o de «naturaleza» a los seres humanos no nacidos, o nacidos con alguna deficiencia notable, o a los enfermos que suponen una carga para la familia o la

sociedad, a los deficientes mentales, etc. A la vez, la investigación científico-médica, en ocasión de los más recientes adelantos, como la manipulación genética o la fertilización «*in vitro*», por ejemplo, puede llevar a considerar al ser humano, al paciente, como una «cosa», como un «objeto», como un medio o instrumento para el beneficio de la propia investigación científica, del progreso general de la humanidad o de la medicina.⁽²⁾

Desde el holocausto de la Segunda Guerra Mundial, el principio de la dignidad humana ha adquirido una importancia creciente, no sólo en el ámbito social, sino también en el ético y en el jurídico. Todas las declaraciones de Derechos Humanos desde el texto de la Declaración de 1948 hasta el presente, han considerado que el principio de la dignidad humana pueda ser entendido como fundamento último del orden moral y legal. No obstante esta convicción, como expresa la Dra. Ángela Aparisi,⁽³⁾ que es compartida por muchos en un plano teórico, contrasta con una constatación práctica: la gran divergencia existente en torno a sus implicaciones éticas y jurídicas.

Las personas, en cuanto realidades vivas, son realidades inabarcables e incomprensibles. El conocimiento de las mismas no termina nunca, sino que es un proceso que avanza en la medida en que nos mantenemos en relación con ellas.⁽⁴⁾



Aristóteles

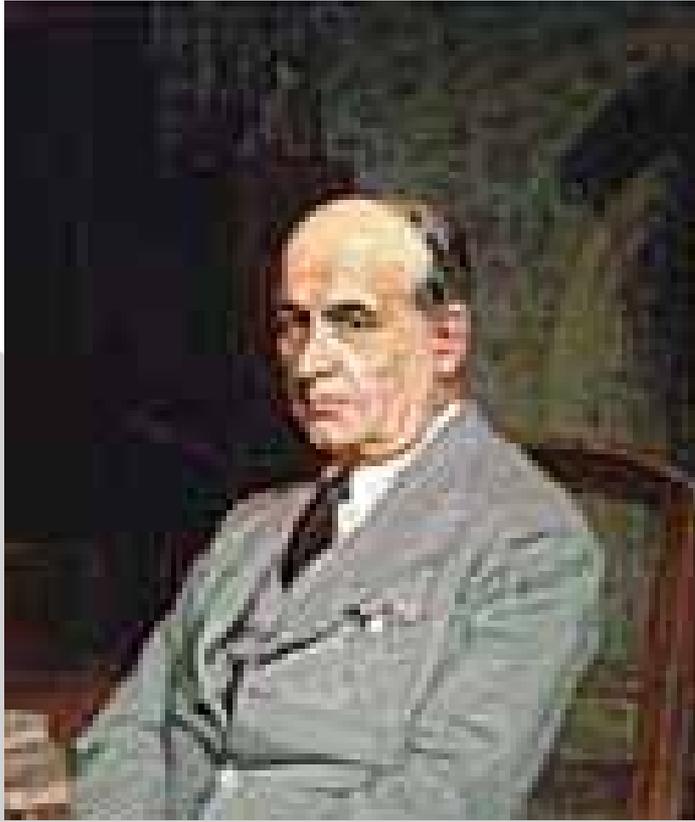
DESARROLLO

A) UN ENSAYO DE DEFINICIÓN DE PERSONA

Se intentará un acercamiento al concepto de persona y de la dignidad humana, con plena conciencia de cuan movedizo es el terreno que se pisa, especialmente en el segundo caso, por lo que sería juicioso valerse del criterio de filósofos y bioeticistas de profunda formación académica, para lograr este acercamiento.

La historia de la reflexión sobre la realidad de la persona, marca el pensamiento occidental en algunas de sus etapas fundamentales, filtrando en sí como en un prisma, las características culturales de las diversas épocas históricas.⁽⁵⁾

Urge recomponer una serena explicación de lo que es la persona humana. Sólo si se conoce su naturaleza de manera adecuada, sus diferencias cualitativas con respecto a los animales, su origen, su meta final,



José Ortega y Gasset

sus dimensiones de convivencia, solo entonces se podría fundamentar un verdadero humanismo. Es importante y urgente alcanzar esa comprensión verdadera de la naturaleza real de la persona y es, además, una tarea apasionante. ⁽⁶⁾

Aristóteles (384-322) dio la primera definición de persona como «animal racional» o como «animal que posee razón». ⁽⁶⁾

El término «persona» poco utilizado hasta los primeros siglos de nuestra era, llegó a ser después un concepto clave para la revelación cristiana con el dogma de un solo Dios, subsistente en tres personas (Trinidad) y con el dogma de una persona divina subsistente en dos naturalezas (Cristo con una naturaleza divina y otra naturaleza humana). Los teólogos, para aclarar tales cuestiones trinitarias y cristológicas, asumieron el vocablo griego *prosopon* y el equivalente latino persona (perso: sonar en todas direcciones). El *prosopon*, ^(7,8,9) era la máscara que utilizaban los actores antiguos en las representaciones teatrales. La máscara

ra escondía el rostro del actor y hacía resonar la voz fuertemente; por eso, *prosopon* también significaba *personaje*, el que representa a través de la máscara del actor. ⁽⁷⁾

La definición metafísica es, en lo fundamental, la formulada por **Severino Boecio** (480-525), que influido por Aristóteles enunció una definición más precisa de persona, que se hizo después clásica, porque la aceptó **Santo Tomás de Aquino** (1225-74) y tras él, toda

la Filosofía medieval y gran parte de la moderna y dice que *<persona est naturae rationalis individua substantia>*, la persona es una sustancia individual de naturaleza racional.

^(6,7) Sustancia en el sentido aristotélico significa un ser-en-sí, es decir, que no está inherente a otro. ⁽⁹⁾

Ramón Lucas Lucas ⁽¹⁰⁾ expresa que la persona humana es un **sujeto individual racional** y disecciona estos términos conceptualizándolos así: **Sujeto**. Alguien que pertenece a sí mismo, que existe en sí y por sí y no en relación o con dependencia de otro. **Individuo**. Que posee una unidad interna en sí misma y es diferente de otros, cada persona es única e irrepetible. **Racional**. No es un acto que la persona hace, sino un modo de ser. Indica todas las capacidades superiores del hombre (inteligencia, amor, sentimientos moralidad, religiosidad).

Al llegar aquí, se puede afirmar entonces que ser persona pertenece al orden ontológico, por tanto, el estatus personal no se adquiere o disminuye gradualmente. No se es más o

menos persona, ni se es «prepersona», «pospersona» o «subpersona»; o se es persona o no se es.

Para Lucas, ⁽¹⁰⁾ la persona tiene valor y dignidad absolutos y por tanto, es fin en sí misma; esto hace que posea una *inviolabilidad* y *derechos-deberes fundamentales*.

Se han intentado otras definiciones ⁽⁶⁾ aunque son menos rigurosas por ser más bien descriptivas o imprecisas, a veces, oscuras. Así tenemos que **Sigmund Freud** (1856-1939), a través de sus estudios sobre la psicopatología y su terapéutica, llega a una cierta interpretación del ser mismo de la persona, en cuyo interior luchan dos instintos poderosos y radicales que llamó Eros (instinto de placer), y Tánatos (instinto de muerte o destrucción). Sus ideas sobre la persona humana, aunque discutidas y discutibles, han tenido una amplia difusión y no se le pueden negar indudables aciertos. ⁽⁶⁾

Max Scheler (1874-1928), denomina persona «al centro activo en que el espíritu se manifiesta dentro de las esferas del ser finito» ⁽⁶⁾

Emmanuel Mounier (1905-50): «Una persona es un ser espiritual constituido como tal por una forma de subsistencia y de independencia en su ser». ⁽⁶⁾

Jean Lacroix. «La persona es dueña de sí y el don de sí». ⁽⁶⁾

Martin Buber (1878-1965). «el ser en cuya dialógica, en cuyo estar-dos-en-recíproca-presencia, se realiza y se reconoce cada vez el encuentro del uno con el otro». ⁽⁶⁾

Jacques Maritain (1882-1973) distingue entre individuo y persona: Individuo es el ser que vive sólo para la especie. Persona es el individuo que además es fin por sí mismo. El individuo crea multitud gregaria. La persona crea sociedades civiles. ⁽⁶⁾

Hugo Tristram Engelhardt ⁽¹¹⁾. Denomina persona sólo a quien goza de autoconciencia y, gracias a ella, desempeña un papel en el conjunto de la sociedad. El que carece de autoconciencia y de función social, como los no nacidos, los neonatos, los dementes, los comatosos, han de ser considerados como simples cosas.



Tomás Melendo⁽¹¹⁾. Describe la persona «como principio y como término, como sujeto y como objeto de amor».

B) ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA

«El significado de una palabra es como el pequeño abismo de la palabra»

José Ortega y Gasset (12)

José Ortega y Gasset

Resulta extraordinariamente difícil encontrar una definición precisa y acabada del concepto dignidad, puesto que corresponde a uno de esos datos primarios irreductibles que no pueden ser formalmente definidos, sino que necesitan ser comprendidos en sí mismos. Este tipo de nociones no admiten una definición lógica. En casos como estos, la tarea del filósofo consiste en intentar dar una definición esencial⁽¹³⁾.

El término *dignidad* designa en latín lo que es estimado o considerado por sí mismo, no como derivado

de otro. La dignidad humana significa el valor interno e insustituible que le corresponde al hombre en razón de su ser, no por ciertos rendimientos que prestara ni por otros fines distintos de sí mismo.⁽¹⁴⁾

Platón (428-347 a.C) expresó muy claramente en su *Gorgias* «la persona ha de ser afirmada por sí misma y por su dignidad».⁽¹⁵⁾

Immanuel Kant (1724-1804), tal vez el más preclaro exponente de la ilustración filosófica escribe: «la humanidad misma es una dignidad, porque el hombre no puede ser tratado por ningún hombre (ni por otro, ni por sí mismo) como un simple medio o instrumento, sino siempre a la vez, como un fin, y en ello estriba precisamente su dignidad».

Robert Spaemann⁽³⁾ señala: «lo que la palabra dignidad quiere decir es difícil de comprender conceptualmente, porque indica una cualidad indefinible y simple». Por otra parte, también sostiene que la dignidad constituye siempre «la expresión de un descansar-en-sí mismo, de una independencia interior».⁽¹¹⁾

La palabra *dignidad* significa excelencia, preeminencia.⁽¹⁵⁾ Antonio Orozco⁽⁸⁾ la describe así: «digno es aquello por lo que algo destaca entre otros seres en razón del valor que le es propio».

Tomás Melendo⁽¹⁶⁾, referencia obligatoria en este tema de la dignidad humana, por la frecuencia y profundidad en el abordaje del mismo, deja explícito que es algo relacionado con la bondad, con la plenitud, con la perfección; que señala una cualidad positiva y apela a tres caracteres distintivos de lo digno: 1- la elevación o encumbramiento, 2- la interioridad o intimidad y 3- la autonomía o independencia. «*La dignidad es la valía correspondiente a lo elevado, íntimo y autónomo. Se alza sobre el resto de las bondades meramente relativas o dependientes y se afirma en sí misma de forma absoluta o soberana*».

La dignidad, como dimensión intrínseca del ser humano, posee un carácter ontológico. Esta idea se encuentra presente en Tomás de Aquino⁽⁵⁾ que sostenía «*el término dignidad es algo absoluto y pertenece a la esencia*».

Millán Puelles⁽³⁾ afirma que «la dignidad que todo hombre sostiene por el hecho de serlo, constituye una determinación axiológica formal, independiente de los contenidos de la conducta» y, añade la Dra. Parisi, independiente también de los cargos que ocupe, de la posición que tenga en la sociedad, de su raza, de su sexo, o de su grado de desarrollo vital.

Así entendida, no expresa superioridad de un hombre sobre otro, sino de todo ser humano sobre el resto de los seres que carecen de razón. En esta línea Hervada⁽³⁾ mantiene que la dignidad implica o significa, una excelencia o eminencia en el ser, que no sólo lo hace superior a los otros seres, sino que lo sitúa en otro orden del ser. Para este autor, se trata de «la perfección o intensidad del ser que corresponde a la naturaleza humana y que se predica de la persona, en cuanto esta es la realización existencial de la naturaleza humana».

Se podría concluir entonces, que la dignidad es un término que se aplica al hombre para señalar una peculiar calidad del ser, para sostener que es persona y no individuo.

C) LOS EXCLUIDOS DE LA DIGNIDAD

Para poder referirnos al ser humano en su integridad y poder admitir un fundamento ontológico de la dignidad, es necesario aceptar que también la persona tiene una base ontológica, razón por la cual la dignidad no puede fundamentarse sólo en algunas manifestaciones de la persona como la racionalidad, sino en todo el organismo humano (unidad sustancial cuerpo-espíritu) y en sus expresiones somáticas. Entender que el ser humano es digno por sí mismo, y no sólo en razón de su conciencia o racionalidad, puede a simple vista carecer de diferencias, sin embargo posee una gran trascendencia en la práctica, pues no puede existir respeto a la persona, sin respeto a su dimensión corporal.

Como bien señala la Dra. Parisi,⁽³⁾ esta visión está en radical discrepancia con la concepción dualista de la dignidad humana, imperante en

la actualidad. En concreto, la reducción moderna de la dignidad a la racionalidad y a la autonomía de la libertad. Agrega además, que en este sentido son paradigmáticas las tesis defendidas por autores como Parfit, Singer o Engelhardt,^(3,13) que tienen como consecuencias la negación de los derechos a los seres no racionales o no autónomos de la especie *homo sapiens*, como los embriones, fetos, niños pequeños, deficientes, personas en coma, etc. A estos seres humanos, a los que se le niega sus derechos, el autor los llamaría los excluidos de la dignidad humana.

Singer⁽³⁾ afirma: «ni todos los miembros de la especie *homo sapiens* son personas, ni todas las personas son miembros de la especie *homo sapiens*... Los recién nacidos humanos no nacen con conciencia de sí mismos, ni son capaces de comprender que existen en el tiempo. No son personas». Por su parte Engelhardt⁽³⁾ clasifica a los seres humanos en función de su alejamiento frente al ideal de autonomía. Los cigotos, embriones, fetos, anencefálicos y comatosos persistentes, se llegan a considerar inferiores a ciertos mamíferos superiores, ya que podría admitirse que estos últimos poseen mayor racionalidad.

REFLEXIÓN FINAL

Los hombres cultivados de una época determinada, pueden estar en desacuerdo sobre los objetos en torno a los cuales disputan, pero al menos están de acuerdo en disputar en torno a los mismos objetos. Dialogar es algo que urge en estos tiempos.

Un pensador participa de su sociedad y de su época en primer término, por el inconsciente cultural que debe a sus aprendizajes intelectuales y muy particular a su formación. Es precisamente a esta formación, a la que se debe desbordar de valores y de humanidad.

Ortega⁽¹²⁾ definió la generación como «una sensibilidad común a la altura de los tiempos». Estas palabras bien podrían ser luz de sendero. Urge hoy más que nunca que esa sensibilidad ilumine la conciencia de los

hombres de nuestra generación en beneficio de todos, y especialmente de aquellos a los que le resulta imposible defender su dignidad.

BIBLIOGRAFÍA

1-Gastaldí IF. Introducción. En Santacruz E. editor. La Antropología fundamenta la Ética. Quito. Fundación Tierra Nueva, 2001; p.9.

2-León F. Dignidad Humana, Libertad y Bioética. Cuadernos de Bioética 1992; 28(4^o): pp 5-22.

3-Parisi A. En torno al principio de la Dignidad Humana. Cuadernos de Bioética 2004; 54(2^a): pp 257-82.

4-De Luis R. ¿Quién es Dios? Curso de Dios Uno y Trino. Salamanca.2001; pp 1-8.

5-Persona. Diccionario enciclopédico de Teología Moral. Madrid: Ediciones Paulinas.1986; p 832.

6-Iniciación a la Antropología Filosófica. Madrid: Instituto Internacional de Teología a Distancia, 1997: pp 7-18.

7-Lucas R. El hombre, espíritu encarnado. Madrid: Sociedad de Educación Atenas; 1995: pp 264-265.

8-Orozco A. Fundamentos antropológicos de la ética racional. Cuadernos de Bioética 1993; 13(1^o): pp 40-51.

9-Calvo A. El Nasciturus como sujeto del derecho. Concepto constitucional de persona frente al concepto pandecista-civilista. Cuadernos de Bioética 2004; 54(2^a): pp 284-85.

10-Lucas R. Bioética para todos. México D.F.: Trillas; 2004: pp 13-24.

11-Fernández-Crehuet J. Antropología al servicio de la Bioética. El Humanismo Metafísico. Cuadernos de Bioética 1996; 28(4^o): pp 462-69.

12-Ortega y Gasset J. ¿Qué es la Filosofía? Madrid. Alianza, 1997: pp 19-42.

13-Taboada P. La dignidad de la persona como fundamento de la ética. Centro de Bioética, Facultad de Medicina, Pontificia Universidad Católica de Chile.

14-Ferrer U. La dignidad y el sentido de la vida. Cuadernos de Bioética 1996; 26(2^o): pp191-201.

15-Melendo T. La dignidad de la persona humana. En Polaino-Lorente A. Manual de Bioética General. Madrid: RIALP, 1997. Pp 59-69.

16-Melendo T. Más sobre la dignidad humana. Cuadernos de Bioética 1997; 32(4^o): pp 1480-89.

¹ Médico especialista en Medicina Interna y Medicina Intensiva. Trabaja en el Sanatorio «San Juan de Dios» en la ciudad de La Habana. Diplomado en Antropología Filosófica y en Bioética.